Santiago, 30 de Nov. de 2005
drogueria.cl

VISTOS:
La constancia en el expediente de la citación a las partes y al Nic Chile por cartas certificadas de fecha 17 de Nov. 2005 y en consideración a que ninguna de las partes involucradas en este conflicto compareció a la audiencia decretada para el día de hoy a las 15:00 hrs. y

CONSIDERANDO
Lo dispuesto en No. 8 inciso 4º del Anexo Nº 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, del Reglamento para el funcionamiento del Registro de Nombre de Dominio CL

SE RESUELVE:
Asígnase el nombre de dominio "**drogueria.cl"** al primer solicitante DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPOBAL LIMITADA, Rut 78.027.120-5
Notifíquese la presente resolución a las partes por carta certificada y a Nic Chile por e-mail, con firma digital.

Sr. Nelson Pinilla
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE
LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA
CRUZ 1126
CONCEPCION

PHARMAFINA SA
Sra. Sharon Gottlieb
Albagli & Zaliasnik
Miraflores 130, Piso 25
Santiago

Siendo las 15.01 comparece doña Paulina Flores Prenafeta, abogado, quien actúa por delegación de poder efectuada por doña M. Luisa Arregui L., por el primer solicitante. Proveyendo su presentación: A lo principal: téngase presente y al primer otrosí: por acompañados los documentos.
Se notifica en este acto de la resolución que antecede y firma en prueba de ello y recibe copia.

Janett Fuentealba R.
Juez Arbitro